

SUBGERENCIA DE CONTROL DE UNIVERSIDADES

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 1091-2024-CG/SUNI-SCC

CONTROL CONCURRENTE A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
SAN VICENTE DE CAÑETE, CAÑETE, LIMA

PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y HOTELERÍA EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN
LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA”

HITO DE CONTROL N° 3:
“AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA A ENERO DE 2024”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 29 DE ENERO DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 29 DE ENERO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 1091-2024-CG/SUNI-SCC

PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y HOTELERÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA”

HITO DE CONTROL N° 3: “AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA A ENERO DE 2024”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 OBJETIVO GENERAL	1
2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
1. PARTIDA “01.01.01.05 CERCO PERIMÉTRICO PROVISIONAL” CON UN COSTO TOTAL DE S/ 21 150,25, NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO; LO QUE GENERARÍA QUE SE PAGUE POR UNA PARTIDA QUE NO GARANTIZA LA DEBIDA DELIMITACIÓN Y SEGURIDAD EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE LA OBRA.	6
2. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE ESTRUCTURAS ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG/CM2 PARA LA CIMENTACIÓN, NO SE ENCONTRABAN PRESENTES LOS ESPECIALISTAS DE ESTRUCTURAS, TANTO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL PROCESO CONSTRUCTIVO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE DICHS TRABAJOS, PRESUPUESTADOS EN S/ 903 291,46.	9
3. LA OBRA SE VENÍA EJECUTANDO SIN CONTAR CON UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO APROBADO, ASIMISMO EL PERSONAL DE OBRA NO CONTABA CON LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL COMPLETOS, PROPICIANDO QUE SE ENCUENTRE EXPUESTO A MAYOR OCURRENCIA DE ACCIDENTES.	12
4. PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y HOTELERÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA”, NO CUENTA CON PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA EL AÑO 2024, LO QUE GENERARÍA LIMITACIÓN PARA ASUMIR OBLIGACIONES CONTRACTUALES VINCULADAS AL PROYECTO, TALES COMO DESEMBOLSOS POR ADELANTOS, VALORIZACIONES Y OTROS.	17
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	20
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	20
IX. CONCLUSIÓN	20
X. RECOMENDACIONES	21
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 1091-2024-CG/SUNI-SCC

PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y HOTELERÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA”

HITO DE CONTROL N° 3:

“AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA A ENERO DE 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos de la Contraloría General de la República, mediante el oficio n.° 000049-2023-CG/GCSPB de 20 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L353-2024-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de obra del proyecto “Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima”, se efectúa de acuerdo con el expediente técnico, contrato de obra y a las normas técnicas aplicables, según corresponda.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el avance de ejecución del proyecto al mes de enero 2024, se efectúa de acuerdo con el expediente técnico, el contrato suscrito y las normas técnicas aplicables, según corresponda.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 3 “Avance de ejecución de la obra a enero de 2024” del proyecto “Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima” con código unificado de inversiones n.° 2508648 y ha sido ejecutado del 15 al 19 de enero de 2024, habiéndose realizado visitas de inspección a las instalaciones donde se ejecuta el proyecto.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso en curso

El proceso en curso materia del servicio de control concurrente, corresponde a la ejecución contractual del proyecto “Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima”, en adelante “Proyecto”, a cargo de la Universidad Nacional de Cañete en adelante “Entidad”.



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

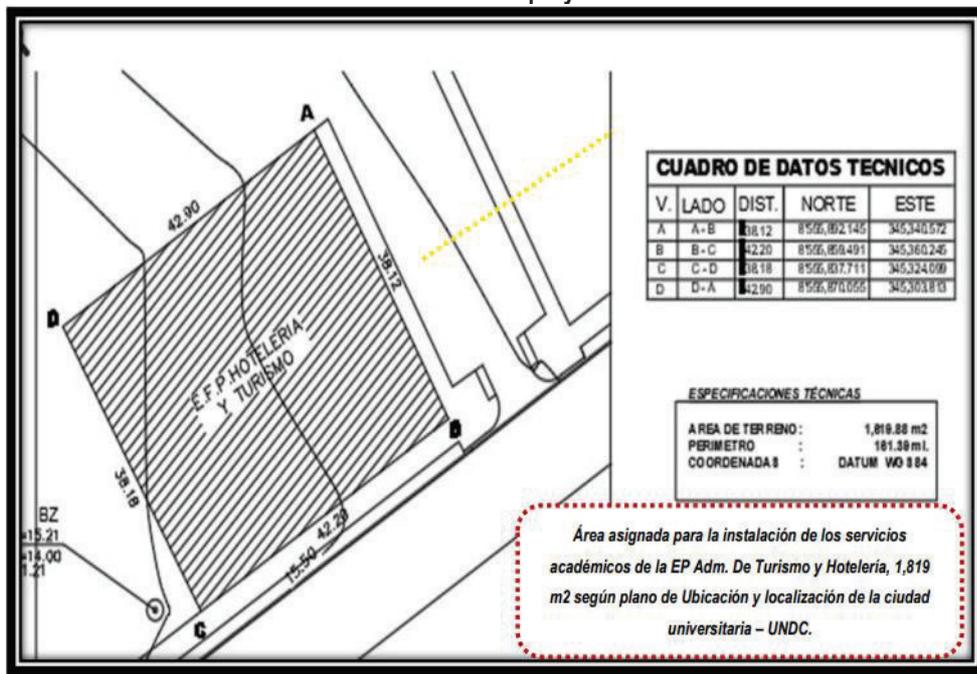
Descripción de proyecto

El proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional de Cañete distrito de San Luis - provincia de Cañete - departamento de Lima”, fue declarado viable el 29 de diciembre de 2020 por la Oficina de Programación Multianual de Inversión (OPMI), por un monto de catorce millones seiscientos tres mil novecientos noventa y siete con 00/100 soles (S/ 14 603 997,00).

Ubicación del proyecto

El proyecto se desarrolla en el terreno del campus de la Universidad ubicado en el fundo San Luis de la localidad y distrito de San Luis, provincia de Cañete y departamento de Lima, con Código de Ubicación Geográfica 150501, el área asignada al terreno es de 1 896,71m² y tiene un perímetro de 176,46 m.l.

Imagen n.º 1
Ubicación del proyecto



Fuente: Resumen ejecutivo.

El proyecto tiene como objetivo principal, que los alumnos accedan de manera adecuada a los servicios de formación profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad con la construcción de 2 683,53 m² de infraestructura que contempla cuatro (4) aulas para una capacidad de 40 alumnos, 1 centro de cómputo, 4 talleres (taller de housekeeping, taller de gastronomía y panadería, taller de bar, centro de agencia de viajes) ambientes administrativos, complementarios y generales a nivel de escuela profesional y facultad y la adquisición de 539 mobiliarios y 190 equipos adecuados; 343 materiales bibliográficos y 8 docentes capacitados en temática relacionado con hotelería y turismo.

Expediente técnico

El expediente técnico del proyecto fue aprobado por la Entidad mediante la Resolución de Dirección General de Administración n.º 191-2023-DGA-UNDC de 12 de julio de 2023; por un monto de S/ 19 856 496,29 (diecinueve millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis con 29/100 soles); con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario; tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

Cuadro n.º 1
Presupuesto según expediente técnico

Presupuesto		Costo total S/
01	Estructuras	5 711 746,90
02	Arquitectura	3 617 547,73
03	Instalaciones sanitarias	419 600,29
04	Instalaciones eléctricas y mecánicas	1 402 413,99
05	Instalaciones de comunicación	482 737,58
06	Seguridad, salud e impacto ambiental	236 197,33
Costo directo		11 870 243,82
Gastos generales 11.13%		1 321 492,89
Utilidad 10.00%		1 187 024,38
Sub total		14 378 761,09
Impuesto general a las ventas IGV 18%		2 588 177,00
Total presupuesto para ejecución de obra		16 966 938,09
Supervisión de obra 5.54%		939 448,58
Equipamiento y mobiliario 8.26%		980 487,26
Gestión de riesgo 2.06%		244 680,57
Gastos de administración de contrato 0.72%		85 066,20
Gastos de Control Concurrente 2.00%		360 831,36
Gastos de liquidación de obra 0.09%		11 151,00
Gastos de capacitación 0.79%		94 142,95
Total presupuesto		19 682 746,01
Elaboración de expediente técnico		173 750,28
Presupuesto total de inversión de proyecto		19 856 496,29

Fuente: Resolución de Dirección General de Administración n.º 191-2023-DGA-UNDC de 12 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

El expediente técnico contempla la construcción de 5 pabellones que se muestra a continuación:

Imagen n.º 2
Plano de pabellones



Fuente: Bases administrativas Licitación Pública n.º 002-2022- CS-UNDC-1.



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

El cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Cuadro n.º 2
Distribución de pabellones

PABELLON	NIVEL	DISTRIBUCION
Pabellón I	I	Sum, área de equipos y sonido, depósito de mobiliarios y/o equipos, camerinos, vestidor, baño, cuarto técnico.
	II	2 aulas, unidad de investigación y cuarto técnico.
	III	2 aulas, unidad de investigación y cuarto técnico.
	IV	Terraza, cuarto técnico y telecomunicaciones seguridad y cámaras de monitoreo.
Pabellón II	I	Batería de baños públicos y depósito de limpieza.
	II	Batería de baños públicos y depósito de limpieza.
	III	Batería de baños públicos y depósito de limpieza.
	IV	Batería de baños públicos y depósito de limpieza.
Pabellón III	I	Sala de descanso, zona de Kitchinette, cubículo de docentes, batería de baños para administrativos, hall de espera, secretaria, sala de reuniones, archivo general, dirección con ss.hh, oficina de la Unidad de calidad y acreditación
	II	Sala de reuniones de consejo de facultad, ambiente de centro estudiantil, batería de baños para administrativos, hall de espera, secretaria de facultad, sala de reuniones, archivo, decano con ss.hh y jefatura administrativa.
	III	Unidad de Post grado, unidad de responsabilidad social universitaria, oficina de asuntos académicos, unidad de calidad, batería de baños administrativos, departamento académico (oficina administrativa, archivo documentario, sala de reuniones.
	IV	Sala de computo, taller de bar, área de hielos, área de insumos.
Pabellón IV	I	Paquete de circulación vertical (escaleras, ascensor y cuarto técnico)
	II	Paquete de circulación vertical (escaleras, ascensor y cuarto técnico)
	III	Paquete de circulación vertical (escaleras, ascensor y cuarto técnico)
	IV	Paquete de circulación vertical (escaleras, ascensor y cuarto técnico)
Pabellón V	I	Fotocopiadora, atención, depósito de libros, ss.hh y depósito de limpieza, centro documentario, 6 salas de trabajo y sala virtual.
	II	Ambiente demostrativo (oficina de agencia de viajes), archivo, área de cocina y sala, taller de housekeeping, habitación, área de baño, área de ropería y área de lavandería.
	III	Almacén de insumos, almacén de granos y tubérculos insumos, cocina demostrativa de panadería, comedor demostrativo, cocina demostrativa de gastronomía, almacén de insumos y cooler de conservación.
	IV	Cafetería y zona de terraza.

Fuente: Resolución de Dirección General de Administración n.º 101-2022-DGA-UDC de 7 de julio de 2022.

Elaborado por: Comisión de control.

Es importante señalar que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n.º 186-2019-UNDCde 15 de noviembre de 2019, se realizó la asignación de terreno de 2 668,23 m2 para la construcción de la infraestructura para la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería.

Contrato de ejecución de la obra

El Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública n.º LP-SM-3-2023-CS-UNDC-1, para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional de Cañete distrito de San Luis - provincia de Cañete - departamento de Lima", al Consorcio San Benito, en adelante el "Contratista"; por lo que, se suscribió el contrato n.º 011-2023-UNDC el 13 de noviembre de 2023, por el monto de S/ 17 944 432,62 y un plazo de 365 días calendario.

Contrato de supervisión:

El Comité de Selección adjudicó la buena pro del CP-SM-2-2023-UNDC-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra denominada "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional de Cañete distrito de San Luis - provincia de Cañete - departamento de Lima", al Consorcio San Luis, en adelante la "Supervisión"; por lo que, se suscribió el contrato n.º 002-2024-UNDC de 11 de enero de 2024, por el monto de S/ 939 447,50, con un plazo de ejecución de 395 días calendario (Supervisión de Obra: 365 días y Liquidación de Obra: 30 días).

Los datos importantes del proyecto se encuentran en la ficha técnica, adjunta al presente informe (Apéndice n.º 3).



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

4.2 Inspección selectiva a la instalación del proyecto, en el distrito San Luis, provincia de Cañete, región Lima.

Durante los días del 17 y 19 de enero de 2024, la comisión de control realizó visitas de inspección a la obra, con el fin de verificar selectivamente el avance de ejecución de la obra, al mes de enero de 2024, dejándose constancia en el Acta de inspección física n.° 001-2024-CG/SUNI-UNDC-TURISMO de 19 de enero de 2024.

4.3 Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control n.° 3.

De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora n.° 124-2020-UNDC de 30 de octubre de 2020, las unidades orgánicas de la Entidad que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de Control n.° 3 “Avance de ejecución de la obra a enero de 2024”, son las siguientes:

Dirección General de Administración

Es el órgano de apoyo dependiente del Rectorado; responsable de la gestión administrativa, encargándose de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la UNDC.

Que tiene entre las principales funciones, las siguientes:

- Planear, organizar, dirigir y controlar los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, adicionalmente lo correspondiente a ejecución de inversiones y tecnologías de la información.
- Suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia.
- Participar en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en las fases de programación y formulación del presupuesto institucional de la Entidad, así como conducir su fase de ejecución.
- Cautelar que los recursos económicos, financieros, presupuestales y humanos sean administrados correctamente, de conformidad a las normas legales vigentes.

Unidad Ejecutora de Inversiones

La Unidad Ejecutora de Inversiones, es la unidad orgánica responsable de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, asimismo se encarga de la implementación, mantenimiento y supervisión del desarrollo de la infraestructura universitaria. Se encuentra sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que tiene las funciones siguientes:

- Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
- Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.
- Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda.
- Registrar mensualmente la información de la ejecución de cada inversión de la Entidad en el banco de inversiones.

4.4 Actividades que forman parte del Hito de Control n.° 3

Las actividades que forman parte del Hito de Control n.° 3 “Avance de ejecución de la obra a enero de 2024”, y que se evaluaron, fueron el avance de ejecución física de la obra de acuerdo con el calendario de avance vigente, y de corresponder adicionales de obra; así como el control de, pago de valorizaciones, garantías, adelantos, y amortizaciones.



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

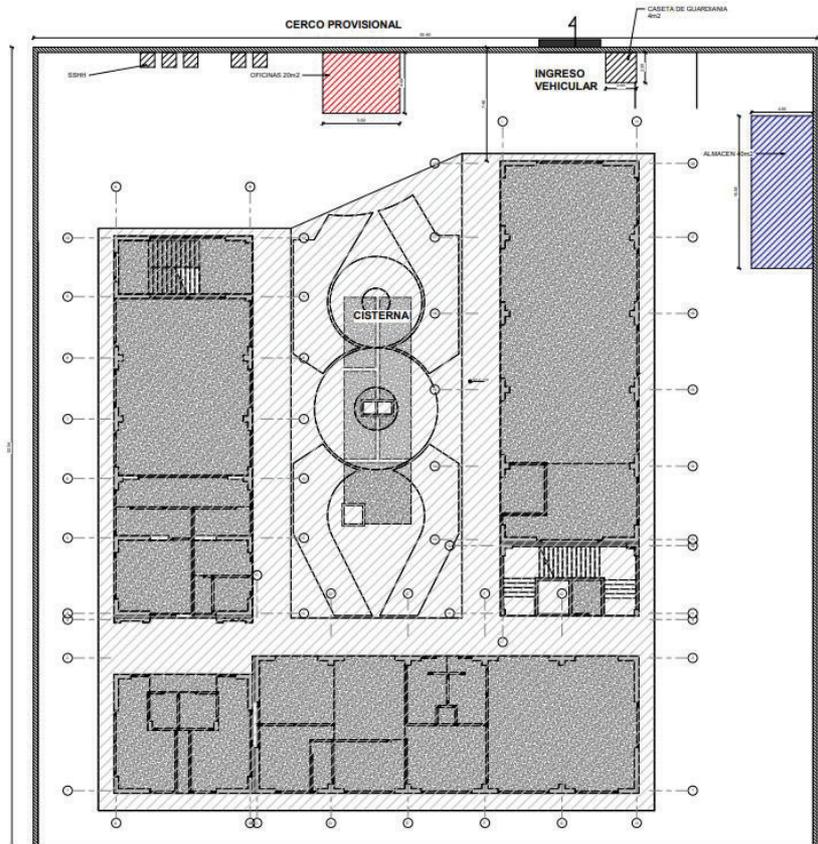
V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de inspección de obra (revisión selectiva) y análisis a la información vinculada al servicio de control concurrente realizada en el Hito de Control n.º 3 “Avance de ejecución de la obra a enero de 2024”, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima”, las cuales se exponen a continuación.

- 1. PARTIDA “01.01.01.05 CERCO PERIMÉTRICO PROVISIONAL” CON UN COSTO TOTAL DE S/ 21 150,25, NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO; LO QUE GENERARÍA QUE SE PAGUE POR UNA PARTIDA QUE NO GARANTIZA LA DEBIDA DELIMITACIÓN Y SEGURIDAD EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE LA OBRA.**

De la revisión efectuada a la documentación del proyecto “Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis, provincia de Cañete, Región Lima”, se advierte que el Expediente Técnico de la obra del citado proyecto, aprobado mediante Resolución de Dirección General de Administración n.º 101-2022–DGA–UNDC de 7 julio de 2022 y actualizado (en costos) con la Resolución de Dirección General de Administración n.º 191-2023-DGA-UNDC de 12 de julio de 2023, contempla como una de sus construcciones provisionales, la ejecución del “Cerco Perimétrico Provisional - partida 01.01.01.05” con un metrado de 155.98 ml y un costo total de S/ 21 150,25, en tres (3) de los lados del contorno perimetral del terreno donde se ejecuta la obra. **(Ver figura n.º 1)**

Figura n.º 1
Vista en Planta del Cerco Perimétrico Provisional



Fuente: Plano E-OP 01- Plano de Obras Provisionales.



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

De acuerdo al expediente técnico, dicha partida debería ser de TRIPLAY de 4'x 8' de 4 mm y tiene el objetivo de encerrar y delimitar el área de construcción y otros ambientes para seguridad y control durante la ejecución de la obra, requiriendo para su ejecución la excavación de zanjas para colocar parantes y listones de madera de 2.5" x 2.5" que servirán de soporte a las planchas de triplay en el perímetro señalado.

Es así que, de la inspección física a la obra los días 16 y 19 de enero de 2024 se verificó que dicho cerco perimétrico provisional fue ejecutado con material de manta de plástico y no de TRIPLAY, incumpliendo la especificación técnica de la partida 01.01.01.05. **(Ver fotografías n.ºs 1 y 2)**

Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
	
Contratista ha ejecutado cerco provisional con material de manta de plástico y no de TRIPLAY según estipula el expediente técnico.	El cerco de material manta de plástico presenta perforaciones debido a que no alcanza el nivel de protección correspondiente.

Fuente: Visita de inspección a la obra, días 16 y 19 de enero de 2024.

Cabe mencionar que dicha partida 01.01.01.05 CERCO PERIMÉTRICO PROVISIONAL está consignada en el presupuesto de obra con un costo directo de S/ 14 691,76 y que sumado el gasto general, utilidad e IGV del contrato de obra, su eventual costo asciende a **S/ 21 150,25 (Ver Cuadro n.º 3)**.

Cuadro n.º 3
Costo total estimado de la partida 01.01.01.05 cerco perimétrico provisional

ITEM	PARTIDA	UND	METRADO ACUMULADO	P.U. (S/)	TOTAL (S/)
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	--	--	--	--
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	--	--	--	--
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	--	--	--	--
01.01.01.05	Cerco Perimétrico Provisional	ml	155.98	94.19	14,691.76
					COSTO DIRECTO 14,691.76
					GATOS GENERALES (12.00%) 1,763.01
					UTILIDAD (10.00%) 1,469.18
					SUB TOTAL (S/) 17,923.94
					IGV (18.00%) 3,226.31
					TOTAL PRESUPUESTADO (S/) 21,150.25

Fuente: Presupuesto de Obra actualizado y Propuesta Económica del Contratista.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

Los hechos descritos denotan que no se ha tomado en cuenta lo siguiente:

- **Expediente Técnico del proyecto** de inversión de la obra “Mejoramiento del servicio de educación superior de la **Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería** en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis, provincia de Cañete, Región Lima” con **Código Único de Inversión 2508648**, aprobado mediante Resolución de Dirección General de Administración n.° 101-2022-DGA-UNDC de 7 julio de 2022 y actualizado (en costos) con la Resolución de Dirección General de Administración n.° 191-2023-DGA-UNDC de 12 de julio de 2023.

(...)

Especificaciones Técnicas:

01.00 Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud Ocupacional

01.01 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.01 CONSTRUCCIONES PROVISIONALES

01.01.01.05 CERCO PERIMÉTRICO PROVISIONAL

Descripción:

Son elementos que encierran o delimitan el área de construcción u otros ambientes necesarios para la seguridad y control durante la ejecución de obra que se medirán por la longitud neta del cerco (ml), deberán incluirse en esta partida, puertas y otros elementos complementarios si los hubiera. .

Esta partida incluye montaje y desmontaje de los cercos provisionales

Materiales:

- Alambre negro recocido # 8
- Clavos c/para construcción
- Listones de madera 2.5" x 2.5", h= 3.15 m.
- **Triplay de 4` x 8` x 4 mm.**
- Cemento portland tipo I (42.5 kg).
- Hormigón.

Equipos:

Herramientas manuales

Método de ejecución:

Se excavarán zanjas de 30 cm de ancho x 30 cm de largo x 40 cm de altura, donde se colocarán parantes de madera de 2.5" x 2.5" (h=3.15 m), a cada 2.00m. y listones de madera 2.5" x 2.5" distanciados a 1.50m. de altura, para luego a ser fijados adecuadamente con una mezcla de concreto simple (mezcla 1:6 C: H.).

Posteriormente de procederá a fijar las planchas de triplay en cada parante hasta la altura de 2.00 m. aproximadamente, conformando de esta manera el cerco provisional de protección de madera.

Unidad de medida: metro lineal (ml)

Método de medición:

Se medirá la longitud de acuerdo a los límites señalados en los planos.

Bases de Pago.

Los trabajos descritos en esta partida se pagarán al haber realizado la medición de la longitud por el costo unitario del Presupuesto y al verificar la correcta ejecución de la construcción provisional con la aprobación del Supervisor.

(...)

- **Anexo n.° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico**, adjuntada por el Contratista CONSORCIO SAN BENITO, en la propuesta técnica del proceso de **selección LP n.° 003-2023-CS-UNDC**, con la que se comprometió a ejecutar la obra de conformidad con el respectivo expediente técnico y demás condiciones indicadas en las Bases.

La situación adversa expuesta generaría que eventualmente se pague S/ 21 150,25, por una partida (01.01.01.05. Cerco perimétrico provisional) que no cumple con la especificación técnica señalada en el expediente técnico, y por ende su deficiente ejecución no garantiza la debida delimitación y seguridad en la zona de intervención de la obra.



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

2. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE ESTRUCTURAS ACERO DE REFUERZO F´Y= 4200 KG/CM2 PARA LA CIMENTACIÓN, NO SE ENCONTRABAN PRESENTES LOS ESPECIALISTAS DE ESTRUCTURAS, TANTO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL PROCESO CONSTRUCTIVO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE DICHS TRABAJOS, PRESUPUESTADOS EN S/ 903 291,46.

De la revisión a la documentación que sustenta la ejecución de la obra del proyecto “Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis, provincia de Cañete, Región Lima – CUI 2508648”, se verificó el desagregado de gastos generales del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico¹.

En dicho documento técnico se estableció, entre otros, el personal clave con su respectiva incidencia de participación para la ejecución de la obra (Ver **Cuadro n.º 4**), siendo que dicha relación fue la misma para señalar al personal profesional clave del Contratista, según las Bases Administrativas del Procedimiento de la Licitación pública n.º 003-2023-CS-UNDC primera convocatoria.

Cuadro n.º 4
Incidencia de participación de personal de obra según desagregado de gastos generales

N°	Personal de Obra	Und.	% Mes	Tiempo (meses)	% Participación
1.01	INGENIERÍA				
1.01.01.01	Residente de Obra (Ing. Civil/Arq.)	Mes	1.00	12.00	100%
1.01.01.02	Asistente de Obra (Ing. Civil/Arq.)	Mes	1.00	12.00	100%
1.01.01.03	Arquitecto (arquitecto)	Mes	0.75	12.00	75%
1.01.01.04	Especialista en Estructuras (Ing. Civil)	Mes	0.75	12.00	75%
1.01.01.05	Esp. Inst. Sanitarias (Ing. Sanitario)	Mes	0.50	12.00	50%
1.01.01.06	Esp. Inst. Eléctricas (Ing. Eléctrico / Ing. Mecánico Eléctrico)	Mes	0.50	12.00	50%
1.01.01.07	Esp. En Instalaciones en Redes y Telecomunicaciones (Ing. de seguridad y salud ocupacional)	Mes	0.50	12.00	50%
1.01.01.08	Especialista en Impacto Ambiental (Ing. Ambiental)	Mes	0.25	12.00	25%
1.01.01.09	Especialista en seguridad y salud ocupacional.	Mes	1.00	12.00	100%
1.01.01.10	Especialista en Suelos (Ing. Civil)	Mes	0.75	2.00	12.50%

Fuente: Desagregado de gastos generales para el contratista según el expediente técnico actualizado (en costos) con la Resolución n.º 191-2023-DGA-UNDC de 12 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

De igual manera, en el citado expediente técnico (presupuesto de obra) se advierte el desagregado de gastos generales para la Supervisión, y en el que se estableció, entre otros, el personal clave para dicha Supervisión con su respectiva incidencia de participación para el servicio de supervisión de la obra. (Ver **Cuadro n.º 5**).

Cuadro n.º 5
Incidencia de participación de personal de supervisión según desagregado de gastos generales

Personal de Obra	Und.	% Mes	Tiempo (meses)	% Participación
INGENIERÍA				
Jefe de Supervisión (Ing. Civil/Arq.)	Mes	1.00	12.00	100%
Arquitecto (arquitecto)	Mes	0.80	12.00	80%
Especialista en Estructuras (Ing. Civil)	Mes	0.80	12.00	80%

¹ Expediente Técnico, “Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Contabilidad en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis, provincia de Cañete, región Lima” aprobado mediante Resolución de Dirección General de Administración n.º 020-2023-DGA-UNDC de 6 de febrero de 2023.



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

Esp. Inst. Sanitarias (Ing. Sanitario)	Mes	0.50	12.00	50%
Esp. Inst. Eléctricas (Ing. Eléctrico / Ing. Mecánico Eléctrico)	Mes	0.50	12.00	50%
Esp. En Instalaciones en Redes y Telecomunicaciones (Ing. Electrónico, Sistemas o Informática)	Mes	0.50	12.00	50%
Especialista en Impacto Ambiental (Ing. Ambiental)	Mes	0.25	12.00	25%
Especialista en seguridad y salud ocupacional (Ing. de Seguridad y Salud Ocupacional)	Mes	1.00	12.00	100%
Especialista en Suelos (Ing. Civil)	Mes	0.50	2.00	8.33%

Fuente: Desagregado de gastos generales para la Supervisión según el expediente técnico actualizado (en costos) con la Resolución n.° 191-2023-DGA-UNDC de 12 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, de las inspecciones físicas que se realizó a la obra los días 17 y 19 de enero de 2024, se constató que el contratista venía realizando, entre otros, los siguientes trabajos de Estructuras:

- Mallas de acero de refuerzo de zapatas, vigas de cimentación y sobrecimientos.
- Habilitación de fierro y armado las parrillas de Acero de Refuerzo $f'_{y} = 4200 \text{ kg/cm}^2$, estribos y bastones.

Sin embargo, en ambos días de inspección física a la obra, no se encontró presente a los Especialistas de Estructuras, tanto por parte del **Contratista** y de la **Supervisión**, por consiguiente tales días no existen registros de ocurrencias ni los controles técnicos pertinentes, a pesar que su participación en estos trabajos resulta indispensable durante el tiempo que se implementan estas partidas, las cuales son de gravitante importancia dentro del proyecto, a efecto de garantizar su correcta ejecución y asegurar la calidad exigida en las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra.

Fotografía n.° 3	Fotografía n.° 4
	
<p>Ejecución de parrillas estructurales de zapatas y vigas de cimentación.</p>	<p>Enmallados de acero de refuerzo se ejecutaban sin la presencia del Especialista de Estructuras, tanto del contratista como del supervisor.</p>

Fuente: Inspección física del 16 y 19 de enero de 2024.

Como se señala, de las inspecciones físicas se evidenció que el Contratista venía ejecutando los trabajos de estructuras, colocando el acero de refuerzo en diversos elementos principalmente de la cimentación, sin la presencia de ambos especialistas, por lo que, su participación en la ejecución de las partidas de vaciado de concreto, garantizará la seguridad de la edificación a fin de cumplir los requerimientos de diseño y resistencia, así como aplicar los controles de calidad estipulados en el expediente técnico, cuyas ocurrencias deben ir registradas en el cuaderno de obra y los reportes diarios de la supervisión, tal como lo establece el Reglamento Nacional de Edificaciones.



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

Sobre el particular, las partidas de acero de refuerzo de la cimentación que se encontraban en ejecución y que estarían en riesgo de no contar con un control adecuado por parte de los especialistas de estructuras, están presupuestadas hasta por un monto de S/ 903,291.46 de acuerdo al presupuesto de obra actualizado del expediente técnico actualizado, según se indica en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 6
Costo total estimado de las partidas de acero estructural en elementos de cimentación

ITEM	PARTIDA	UND	Metrado Contratado	P.U. (S/)	TOTAL PRESUPUESTO S/)
02.03.01	ZAPATAS				
02.03.01.03	Acero de Refuerzo fy = 4200 kg/cm2 en zapatas	kg	56,214.03	6.49	364,829.05
02.03.03	VIGAS DE CIMENTACIÓN				
02.03.03.03	Acero de Refuerzo fy = 4200 kg/cm2 en Vigas de Cimentación	kg	37,758.33	7.05	266,196.23
02.03.04	SOBRECIMENTOS REFORZADOS				
02.03.04.03	Acero de Refuerzo fy = 4200 kg/cm2 en Sobrecimientos Reforzados	kg	926.40	7.44	6,892.42
COSTO DIRECTO					637,917.70
GATOS GENERALES (12.00%)					76,550.12
UTILIDAD (8.00%)					51,033.42
SUB TOTAL (S/)					765,501.24
IGV (18.00%)					137,790.22
TOTAL PRESUPUESTADO (S/)					903,291.46

Fuente: Presupuesto de Obra actualizado y Propuesta Económica del Contratista.

Elaborado por: Comisión de control.

Finalmente indicar, que el cronograma de participación de los especialistas y personal clave del contratista, a la fecha de la inspección física, se encontraba desactualizado, no guardando relación con la secuencia de programación de obra, por lo que la actualización de dicho documento garantizará el control de asistencia correspondiente.

Los hechos descritos están vinculados a la siguiente normativa y documentos contractuales:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)** cuyo Índice y Estructura fue aprobado con el **Decreto Supremo N.º 015-2004-VIVIENDA**; y **Decreto Supremo N.º 011-2006-VIVIENDA** con el que se aprobaron las Normas Técnicas del referido Índice; y sus modificatorias.

NORMA E.060

CONCRETO ARMADO

CAPÍTULO 1 REQUISITOS GENERALES

1.2 PROYECTO, EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA

1.2.1 Requisitos Generales

1.2.1.1 Todas las etapas del proyecto estructural, construcción, supervisión e inspección de la obra deberán ser realizadas por personal profesional y técnico calificado.

- **Expediente Técnico del proyecto** de inversión de la obra "Mejoramiento del servicio de educación superior de la **Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería** en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis, provincia de Cañete, Región Lima" con **Código Único de Inversión 2508648**, aprobado mediante Resolución de Dirección General de Administración n.º 101-2022-DGA-UNDC de 7 julio de 2022 y actualizado (en costos) con la Resolución de Dirección General de Administración n.º 191-2023-DGA-UNDC de 12 de julio de 2023.

Gastos Generales del Contratista

Participación del Especialista en Estructuras (Ing. Civil) en los 12 meses que dura la obra, con un porcentaje de 75%.

Gastos Generales de la Supervisión

Participación del Especialista en Estructuras (Ing. Civil) en los 12 meses que dura la obra, con un porcentaje de 80%.



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

- Términos de Referencia (página 120) de las Bases Integradas del Procedimiento de la **Licitación pública n.º003-2023-CS-UNDC para la contratación del ejecutor de la obra** “Mejoramiento del servicio de educación superior de la **Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería** en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis, provincia de Cañete, Región Lima” con **Código Único de Inversión 2508648**”.

(...)

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

2 . PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

(...)

PROFESIONAL	Ing. Civil	CANTIDAD: <i>(permanencia según la necesidad de la obra y el expediente técnico)</i>	01 UND.
CARGO	INGENIERO ESTRUCTURAL	EXPERIENCIA (...)	02 años

(...)

La situación adversa identificada, podría afectar el proceso constructivo y aseguramiento de la calidad de los trabajos de estructuras que se encuentran en ejecución, los cuales están presupuestados en S/ 903 291,46.

3. LA OBRA SE VENÍA EJECUTANDO SIN CONTAR CON UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO APROBADO, ASIMISMO EL PERSONAL DE OBRA NO CONTABA CON LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL COMPLETOS, PROPICIANDO QUE SE ENCUENTRE EXPUESTO A MAYOR OCURRENCIA DE ACCIDENTES.

Durante la inspección física realizada el 17 y 19 de enero de 2024 a la obra del proyecto “Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima”, se solicitó el 19 de enero de 2024 al Residente de Obra el “Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST)” y el “Acta de conformación del comité de seguridad y salud”, siendo que de la atención a tal solicitud por parte del Residente de Obra se evidenció que ambos documentos no se encuentran aprobados, debido a lo siguiente:

- Se cuenta con el “Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST)”, sin embargo, aún no ha sido presentado a la Supervisión de Obra, para que se proceda con la respectiva revisión y aprobación.
- Se encuentra pendiente la conformación del comité de seguridad, por el cual, no se ha elaborado el “Acta de conformación del comité de seguridad y salud”.

Sobre lo expuesto, se dejó constancia en el Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2024-CG/SUNI-UNDC-TURISMO Servicio de Control Concurrente – Hito de control 3, de 19 de enero de 2024.

Al respecto, es de precisar que según norma de seguridad toda obra de construcción se debe contar con un PSST que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal.

Asimismo, dicha norma señala que se debe conformar el Comité de Salud y Seguridad, a efecto que promuevan la seguridad y salud en el trabajo, analice los riesgos laborales y proponga medidas preventivas.

Ahora bien, durante las citadas inspecciones, se observó que se ejecutan las partidas de acero de refuerzo en columnas, placas y vigas de cimentación, donde se identificó que el personal obrero de dichas actividades no cuenta con los adecuados equipos de protección individual (EPI) básicos completos, situación que se describe a continuación:



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

1. Equipos de protección individual (EPI) básicos.

La norma de seguridad establece que, durante la construcción de una obra los EPI básicos son de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra, dichos EPI se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes.

Sin embargo, durante la inspección se observó que el personal laborando no cuenta con las gafas de seguridad, asimismo sus guantes y botas de seguridad están deterioradas con presencia de huecos, tal como se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

Fotografía n.° 5
Obrero sin gafas de seguridad y guantes rotos



Fuente: Inspección física de obra realizada los días 17 y 19 enero de 2024.

Fotografía n.° 6
Obrero con guantes rotos



Fuente: Inspección física de obra realizada los días 17 y 19 enero de 2024.

Fotografías n.°s 7 y 8
Obreros sin gafas de seguridad y zapatos de seguridad con huecos



Fuente: Inspección física de obra realizada los días 17 y 19 enero de 2024.



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

2. Equipos de protección para trabajos en caliente.

Según la norma de seguridad los trabajos bajo la técnica de cortar fierros corrugados (oxicorte) corresponden a un trabajo en caliente, por el cual, se establece que uno de los EPI a utilizar son el delantal de cuero con mangas, sin embargo, durante la inspección física a la obra se evidenció que el personal que realizaba este tipo de trabajo no contaba con dicho delantal, tal como se puede observar en la vista fotográfica siguiente:

Fotografía n.º 9

Obrero con delantal de cuero sin mangas



Fuente: Inspección física de obra realizada los días 17 y 19 enero de 2024.

Al respecto, se debe señalar que el Contrato de Ejecución de Obra n.º 011-2023-UNDC, de 13 de noviembre de 2023, establece penalidades cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal con los elementos de seguridad; como se muestra en el **Cuadro n.º 7**.

Cuadro n.º 7
Penalidades

Nº	Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad	0.05 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de la obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC

Conforme a ello, en caso la supervisión verifique el incumplimiento y realice el procedimiento y acreditación respectiva, la penalidad por cada día, estaría calculada conforme se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

Cuadro n.º 8
Cálculo de penalidades según contrato

Fórmula	Cálculo
Penalidad por vez = 0,05 x UIT Siendo: - UIT = S/ 5 150 (2024)	Penalidad por vez = 0,05 x 5 150 Penalidad por vez = S/ 257.50 Días = 2 (17 y 19 de enero 2023) Penalidad = 2 x S/ 257.50 Penalidad = S/ 515,00

Fuente: Contrato de ejecución de obra n.º 011-2023-UNDC, de 13 de noviembre de 2023

Elaborado por: Comisión de control.

Como se estipula en el contrato de obra, corresponde a la supervisión verificar que el contratista cumpla con las medidas de seguridad y protección necesarias, para cada actividad a desarrollar en la obra; y, en caso de incumplimiento, debe reportar a la Entidad, a efectos de evaluar y determinar las penalidades que correspondan.

Los hechos expuestos, contravienen lo establecido en las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción: Capítulo 8, Capítulo 9 y Capítulo 13; en cuanto a la necesidad contar un plan de salud y seguridad aprobado durante la construcción, un comité de seguridad y el uso de equipos de protección personal cuando existan riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, ya que el incumplimiento de dichas medidas de seguridad podría afectar la salud e integridad física de los trabajadores.

La situación descrita se encuentra vinculada a lo siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)** cuyo Índice y Estructura fue aprobado con el **Decreto Supremo N.º 015-2004-VIVIENDA**; y **Decreto Supremo N.º 011-2006-VIVIENDA** con el que se aprobaron las Normas Técnicas del referido Índice; y sus modificatorias.

NORMA G. 050
SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN
8. COMITÉ TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD
8.1 Para una obra con menos de 25 trabajadores

En las obras con menos de 25 trabajadores se debe designar un Supervisor de prevención de riesgos en la obra, elegido entre los trabajadores de nivel técnico superior (capataces u operarios), con conocimiento y experiencia certificada en prevención de riesgos en construcción. Este Supervisor representará a los trabajadores en todo lo que esté relacionado con la seguridad y salud, durante la ejecución de la obra y será elegido por los trabajadores (...).

9. PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Toda obra de construcción debe contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal.

(...)

El jefe de Obra o Residente de Obra es responsable de que se implemente el PSST, antes del inicio de los trabajos contratados, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

13. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto. El EPI debe proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por sí mismos riesgos adicionales ni molestias innecesarias.

(...)

Previo a cada uso, el trabajador debe realizar una inspección visual del EPI a fin de asegurar que se encuentre en buenas condiciones. El trabajador debe darles el uso correcto y mantenerlo en buen estado. Si por efecto del trabajo se deteriorara, debe solicitar el reemplazo del EPI dañado.

El trabajador a quién se le asigne un EPI inadecuado, en mal estado o carezca de éste, debe informar a su inmediato superior, quien es el responsable de gestionar la provisión o reemplazo.

El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes. Ver Anexo D.

(...)

13.9 Equipos de protección para trabajos en caliente

Para trabajos en caliente (soldadura, oxicorte, esmerilado y fuego abierto) deberá utilizarse:

- *Guantes de cuero cromo, tipo mosquetero con costura interna, para proteger las manos y muñecas.*
- *Chaqueta, colete o delantal de cuero con mangas, para protegerse de salpicaduras y exposición a rayos ultravioletas del arco.*
- *Polainas y casaca de cuero, cuando es necesario hacer soldadura en posiciones verticales y sobre cabeza, deben usarse estos accesorios, para evitar las severas quemaduras que puedan ocasionar las salpicaduras del metal fundido.*
- *Gorro, protege el cabello y el cuero cabelludo, especialmente cuando se hace soldadura en posiciones.*
- *Respirador contra humos de la soldadura u oxicorte.*

- **Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo** publicada el 20 de agosto de 2011
Artículo 60º.- Equipos para protección

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.

La situación expuesta, relacionada a la falta de un plan de salud y seguridad aprobado y equipos de protección individual en buenas condiciones y completos, propicia que el personal de obra se encuentre expuesto a una mayor ocurrencia de accidentes.



Firmado digitalmente por
 ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
 LOAYZA TICLLA Roberto
 Paolo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
 HUAMANI CAPCHA Hans Peter
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

4. PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y HOTELERÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA”, NO CUENTA CON PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA EL AÑO 2024, LO QUE GENERARÍA LIMITACIÓN PARA ASUMIR OBLIGACIONES CONTRACTUALES VINCULADAS AL PROYECTO, TALES COMO DESEMBOLSOS POR ADELANTOS, VALORIZACIONES Y OTROS.

De la revisión al Sistema de Seguimientos de Inversiones del Invierte.pe - Banco de Inversiones, se tomó conocimiento que el proyecto “Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima” con código unificado de inversiones n.º 2508648, no cuenta con programación presupuestal suficiente para el año 2024, tal como se observa en la **imagen n.º 3**:

Imagen n.º 3
Sistema de Seguimientos de Inversiones del Invierte.pe

CÓDIGO ÚNICO	2508648	CÓDIGO SNIP	2508648	FECHA DE REGISTRO	29/12/2020
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y HOTELERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSION	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	SI
I. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)					
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (a)	19,856,496.29	PIM 2024 (c)	6,831,727.00		
DEVENGADO ACUMULADO AL 2024 (b)	1,620,515.11	DEVENGADO 2024 (d)	0.00		
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	8.2 %	AVANCE FINANCIERO 2024 (d/c)	0 %		
SALDO POR EJECUTAR (a-b)	18,235,981.18	SALDO POR DEVENGAR 2024 (c-d)	6,831,727.00		
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	NOV-2021	FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	DIC-2023		

Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index> de 29 de enero de 2024.

Al respecto, el monto actualizado del proyecto de inversión es de S/ 19 856 496, 29 y que al 29 de enero de 2024 presenta un devengado acumulado de S/ 1 620 515, 11, quedando un saldo por ejecutar por S/ 18 235 981, 18, tal como se detalla en el cuadro n.º 9:

Cuadro n.º 9

Costo de inversión total	Devengado / Girado del proyecto, según portal web del MEF S/	Diferencia S/
S/ 19 856 496, 29	S/ 1 620 515, 11	S/ 18 235 981, 18

Fuente: Portal SSI SOSEM: Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index> de 29 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

De lo expuesto, se advierte que para el presente periodo 2024, el proyecto “Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima”, cuenta con Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el año 2024 por el monto de **S/ 6 831 727,00** (Ver **imagen n.º 4**), lo que conllevaría que la Entidad tenga limitaciones para asumir los compromisos contractuales en su totalidad, en relación a la ejecución del proyecto de inversión pública.



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

Imagen n.º 4
Consulta Amigable - Consulta de Ejecución del Gasto

¿Quién gasta? Ejecutora	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?
	Categoría Presupuestal	Función	Fuente	Rubro	Genérica
▲ TOTAL		240,806,216,645	245,060,005,905	122,550,033,348	95,408,715,451
▲ Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL		153,317,942,760	153,896,243,331	94,811,713,041	77,619,080,838
▲ Sector 10: EDUCACION		18,261,979,624	18,576,771,834	5,897,170,439	4,640,542,297
▲ Pliego 547: U.N. DE CAÑETE		54,540,842	55,392,026	4,817,342	1,771,939
▲ Producto/Proyecto 2508648: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCACION SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE TURISMO Y HOTELERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI		0	6,831,727	0	0
Actividad / Acción de Inversión / Obra		PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual
● 4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA		0	6,831,727	0	0

Fuente: Según consulta amigable del MEF de 29 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

En efecto, la Entidad requiere cumplir sus obligaciones de pago referidas a la ejecución contractual de la obra y de la supervisión; el **contrato de obra n.º 011-2023-UNDC** suscrito el 13 de noviembre de 2023, por el monto de **S/ 17 944 432,62** y cuya vigencia culmina el 26 de noviembre de 2024 y el **contrato de supervisión n.º 002-2024-UNDC** suscrito el 11 de enero de 2024 por el monto de **S/ 939 447,50** y cuya vigencia culmina el 15 de enero de 2025, totalizando en ambos contratos la suma de **S/ 18 883 880,12**.

Sobre el particular, se ha identificado el requerimiento de adelanto directo y de materiales realizado por el Contratista Consorcio San Benito mediante la Carta n.º 030-2023-CSB-LRAG/RC ingresada el 30 de diciembre de 2023, en el que hace de conocimiento la constitución del **Fideicomiso** y de la apertura de cuentas para la administración del mismo, solicitándole formalmente el Adelanto Directo y Adelanto de Materiales adjuntando las facturas correspondientes y el cronograma de desembolsos, por los siguientes montos:

- Adelanto Directo : S/ 1 794 443,26
- Adelanto de Materiales : S/ 3 588 886,52

Cabe indicar que dicha solicitud ha sido observada por la Entidad a través de la Carta n.º 001-2024-UNDC/DGA/UEI-MNG de 8 de enero de 2024 y respondida por el Contratista mediante la Carta n.º 001-2024-CSB-LRAG/RC de 11 de enero de 2024.

Por lo expuesto, se evidencia que la UNDC requerirá de recursos financieros por S/ 18 883 880,12 para asumir este y otros compromisos contractuales que se presenten durante el desarrollo del proyecto.

La situación descrita, no ha considerado los documentos del Proyecto y normativa siguiente:

- **Directiva n.º 002-2023-EF/50.01 “Directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria”, aprobado con Resolución Directoral n.º 5-2023-EF/50.01 de 16 de marzo de 2023.**

“Artículo 11. Criterios para la Programación Multianual Presupuestaria

(...)

11.6. Todo gasto sujeto a la Programación Multianual Presupuestaria debe cumplir los siguientes criterios generales:

(...)



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

b) **Ejecutabilidad:** el gasto programado debe basarse en una proyección de ejecución de las estrategias de las entidades acorde con su capacidad operativa real y el marco legal respectivo. La Programación Multianual Presupuestaria debe considerar los procedimientos y plazos establecidos en los sistemas administrativos del sector público para la ejecución oportuna de sus actividades y proyectos.

(...)

d) **Pertinencia y cierre de brecha:** la Programación Multianual Presupuestaria debe reflejar las acciones correctivas adoptadas por las entidades en función de las revisiones de gasto, análisis de costo-efectividad y eficiencia, monitoreo y evaluaciones de las estrategias y programas que se hayan realizado. Asimismo, el gasto a programarse debe sustentarse en criterios de focalización y priorización que conduzcan al cierre de brechas de los indicadores de desempeño a nivel de resultado y productos, así como el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios establecidos en el PMI. Finalmente, dicha programación debe plasmar los resultados priorizados y objetivos estratégicos.

(...)

12.1.2. En materia de bienes y servicios

Se debe identificar las metas de producción y provisión de bienes y/o servicios, con relación a los objetivos prioritarios vinculados a los resultados específicos de los PP, objetivos que serán implementados por la entidad para los años de la Programación Multianual Presupuestaria. Estas metas y el costo de los insumos necesarios para su logro son las variables que justifican los gastos que se estimen en la Programación Multianual Presupuestaria. La medición de estas variables debe estar sustentada en fuentes de información y metodologías indicadas por la entidad.

Para los tres años que comprende la Programación Multianual Presupuestaria, el gasto público de bienes y servicios debe programarse (...)"

➤ Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 16 de setiembre de 2018.

"TÍTULO II

AMBITO INSTITUCIONAL

(...)

Artículo 7. Titular de la Entidad

(...)

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.
2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.
3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

(...)

Artículo 13. El Presupuesto

13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

(...)"

Lo expuesto, podría generar limitaciones para asumir obligaciones contractuales vinculadas al Proyecto, tales como Adelantos, Valorizaciones y otros.



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 3 “Avance de ejecución de la obra a enero de 2024”, se encuentra detallada en el **apéndice n.° 1** del presente informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de control, la misma que ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Universidad Nacional de Cañete.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en informes de control anterior respecto del cual la Entidad ha adoptado acciones preventivas y correctivas que han sido comunicadas a la Comisión de control, se detallan en el **apéndice n.° 2**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control concurrente al Hito de Control n.° 3 “Avance de ejecución de la obra a enero de 2024” se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima”, que han sido desarrolladas en el presente informe, siendo las siguientes:

La situación adversa n.° 1, identificada durante el servicio de control concurrente, está referida a que, la partida “01.01.01.05 cerco perimétrico provisional” con un costo total de S/ 21 150,25, no cumple con la especificación técnica del expediente técnico; lo que generaría que se pague por una partida que no garantiza la debida delimitación y seguridad en la zona de intervención de la obra.

La situación adversa n.° 2, identificada durante el servicio de control concurrente, está referida a que durante la ejecución de las partidas de estructuras acero de refuerzo $F'Y = 4200 \text{ KG/CM}^2$ para la cimentación, no se encontraban presentes los especialistas de estructuras, tanto por parte del contratista y de la supervisión; situación que podría afectar el proceso constructivo y aseguramiento de la calidad de dichos trabajos, presupuestados en S/ 903 291,46.

La situación adversa n.° 3, identificada durante el servicio de control concurrente, está referida a que la obra se venía ejecutando sin contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado, asimismo el personal de obra no contaba con los equipos de protección individual completos, propiciando que se encuentre expuesto a mayor ocurrencia de accidentes.

La situación adversa n.° 4, identificada durante el servicio de control concurrente, está referida a que el proyecto “Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima”, no cuenta con programación presupuestal suficiente para el año 2024, lo que generaría limitación para asumir obligaciones contractuales vinculadas al proyecto, tales como desembolsos por adelantos, valorizaciones y otros.



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete el presente Informe de Hito de Control, que contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 3 “Avance de ejecución de la obra a enero de 2024”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima”.
2. Hacer de conocimiento al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete que debe comunicar a la Comisión de control, en el plazo de cinco (5) días hábiles las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Jesús María, 29 de enero de 2024



Firmado digitalmente por ORTIZ
VELASQUEZ Nohe Roel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-01-2024 18:03:02 -05:00

Nohe Roel Ortiz Velásquez
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por HUAMANI
CAPCHA Hans Peter FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-01-2024 17:52:33 -05:00

Hans Peter Huamani Capcha
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por LOAYZA
TICLLA Roberto Paolo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-01-2024 17:58:47 -05:00

Roberto Paolo Loayza Ticlla
Integrante especialista de Comisión
Comisión de Control

Erika Rocío Carrera Torres
Subgerente de Control de Universidades

APÉNDICES

APÉNDICE n.º 1

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N.º 3
“AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA A ENERO DE 2024”**

- PARTIDA "01.01.01.05 CERCO PERIMÉTRICO PROVISIONAL" CON UN COSTO TOTAL DE S/ 21 150,25, NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO; LO QUE GENERARÍA QUE SE PAGUE POR UNA PARTIDA QUE NO GARANTIZA LA DEBIDA DELIMITACIÓN Y SEGURIDAD EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE LA OBRA.**

Nº	Documento
1	Resolución de Dirección General de Administración n.º 101-2022-DGA-UNDC de 7 julio de 2022
2	Resolución de Dirección General de Administración n.º 191-2023-DGA-UNDC de 12 de julio de 2023
3	Especificación Técnica “Cercos Perimétricos Provisionales - partida 01.01.01.05” del Expediente Técnico.
4	Presupuesto actualizado de “Cercos Perimétricos Provisionales - partida 01.01.01.05” del Expediente Técnico.
5	Plano E-OP01 – Obras Provisionales
6	Anexo n.º 3 Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico, adjuntada por el Contratista CONSORCIO SAN BENITO, en la propuesta técnica del proceso de selección LP n.º 003-2023-CS-UNDC
7	Acta de Inspección Física n.º 001-2024-CG/SUNI-UNDC-TURISMO de 19 de enero de 2024

- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE ESTRUCTURAS ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG/CM2 PARA LA CIMENTACIÓN, NO SE ENCONTRABAN PRESENTES LOS ESPECIALISTAS DE ESTRUCTURAS, TANTO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL PROCESO CONSTRUCTIVO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE DICHS TRABAJOS, PRESUPUESTADOS EN S/ 903 291,46.**

Nº	Documento
1	Resolución de Dirección General de Administración n.º 101-2022-DGA-UNDC de 7 julio de 2022
2	Resolución de Dirección General de Administración n.º 191-2023-DGA-UNDC de 12 de julio de 2023
3	Gastos Generales para la ejecución de obra consignados en el Expediente Técnico, con la relación de especialidades y su incidencia de participación en obra.
4	Gastos Generales para el servicio de supervisión de obra consignados en el Expediente Técnico, con la relación de especialidades y su incidencia de participación.
5	Términos de Referencia (página 120) de las Bases Integradas del Procedimiento de la Licitación pública n.º 003-2023-CS-UNDC para la contratación del ejecutor de la obra
6	Acta de Inspección Física n.º 001-2024-CG/SUNI-UNDC-TURISMO de 19 de enero de 2024



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

3. LA OBRA SE VENÍA EJECUTANDO SIN CONTAR CON UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO APROBADO, ASIMISMO EL PERSONAL DE OBRA NO CONTABA CON LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL COMPLETOS, PROPICIANDO QUE SE ENCUENTRE EXPUESTO A MAYOR OCURRENCIA DE ACCIDENTES.

N°	Documento
1	Contrato de Ejecución de Obra n.° 011-2023-UNDC, de 13 de noviembre de 2023,
2	Acta de Inspección Física n.° 001-2024-CG/SUNI-UNDC-TURISMO de 19 de enero de 2024

4. PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y HOTELERÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA”, NO CUENTA CON PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA EL AÑO 2024, LO QUE GENERARÍA LIMITACIÓN PARA ASUMIR OBLIGACIONES CONTRACTUALES VINCULADAS AL PROYECTO, TALES COMO DESEMBOLSOS POR ADELANTOS, VALORIZACIONES Y OTROS.

N°	Documento
1	Reporte SIAF Amigable, ejecución financiera del proyecto CUI 2508648
2	Carta 030-2023-CSB-LRAG-RC (Solicitud Adelantos a través de FIDEICOMISO)
3	Carta 001-2024-UNDC-DGA-UEI-MNG (Observaciones de la Entidad a solicitud de contratista).
4	Carta 001-2024-CSB-LRAG-RC (Respuesta de Contratista a Observaciones de Entidad).



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: Dos (2)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: Dos (2)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>Presupuesto del expediente técnico aprobado que forma parte de las Bases Integradas de la LP-SM-3-2023-CS-UNDC-1, considera injustificadamente partidas de prevención COVID 19 y partidas de demolición y eliminación de veredas “existentes”, situación que significaría reconocer prestaciones que no corresponden en por lo menos S/ 41 969,66 más sus gastos generales, utilidad e IG.V.</p>	<p>Oficio N° 1406- 2023-UNDC/CO/AOM/P de 06 diciembre de 2023</p>	<p>Mediante el Oficio n.º 1406-2023-UNDC/CO/AOM/P de 6 de diciembre de 2023, el presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC remitió a la Subgerencia de Control de Universidades el Informe N°694-2023-UNDC/DGA/UEI-MNG de la misma fecha, informando las acciones adoptadas respecto a las dos (2) situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control N° 22959-2023-CG/SUNI-SCC (Hito n.º 1). Respecto a la Situación Adversa n.º 1, la UEI expone lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respecto al punto N°01, del Presupuesto del expediente técnico aprobado que forma parte de las Bases Integradas de la LP-SM-3-2023-CSUNDC-1, el cual la CONTRALORÍA indica que se está considerando injustificadamente partidas de prevención COVID 19 y partidas de demolición y eliminación de veredas “existentes”, situación que significaría reconocer prestaciones que no corresponden en por lo menos S/ 41 969,66 más sus gastos generales, utilidad e IG.V., por lo que esta UEI, viene realizando las coordinaciones con el 	<p>Con acciones</p>



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

			<p>CONTRATISTA DE OBRA, para que no se valore dichas partidas, ya que plantea realizar un Deductivo de Obra.</p> <p>Sobre lo informado por la UEI, la comisión de control a cargo del control concurrente, advierte que la Entidad habría iniciado las acciones pertinentes para que no se valoricen las partidas cuestionadas en el informe de control concurrente. Sin embargo, no han adjuntado los documentos que acrediten las mencionadas coordinaciones con el contratista.</p> <p>Por consiguiente, considerando lo antes expuesto, somos de la opinión que la Situación Adversa 01 se encuentra en estado "CON ACCIONES".</p>	
<p>2</p>	<p>Expediente técnico aprobado que forma parte de las Bases Integradas de la LP-SM-3-2023-CS-UNDC-1 presenta diversas incompatibilidades técnicas, que de no subsanarse oportunamente, afectarían la etapa de ejecución contractual de la obra.</p>	<p>Oficio N° 1406- 2023-UNDC/CO/AOM/P de 06 diciembre de 2023.</p>	<p>Con el Oficio n.° 1406-2023-UNDC/CO/AOM/P de 6 de diciembre de 2023, el presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC remitió a la Subgerencia de Control de Universidades el Informe N°694-2023-UNDC/DGA/UEI-MNG de la misma fecha, informando las acciones adoptadas respecto a las dos (2) situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control N° 22959-2023-CG/SUNI-SCC (Hito n.° 1). Respecto a la Situación Adversa n.° 2, la UEI expone lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto al punto N°02, del Expediente técnico aprobado que forma parte de las Bases Integradas de la LP-SM-3- 2023-CS-UNDC-1 el cual la CONTRALORÍA indica que presenta diversas incompatibilidades 	<p>Con acciones</p>



Firmado digitalmente por ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por LOAYZA TICLLA Roberto Paolo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMANI CAPCHA Hans Peter FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

			<p>técnicas, que de no subsanarse oportunamente, afectarían la etapa de ejecución contractual de la obra., por lo que esta UEI notifico al proyectista con CARTA N° 214-2023-UNDC/DGA/UEI-MNG y reitero con CARTA N° 236-2023-UNDC/DGA/UEI-MNG, como consulta y/o aclaración de las incompatibilidades encontradas, el mismo que se viene realizado seguimiento para la respuesta</p> <p>En cuanto a lo informado por la UEI, la comisión de control a cargo del control concurrente, verifica según los documentos de sustento (CARTA N° 214-2023-UNDC/DGA/UEI-MNG y CARTA N° 236-2023-UNDC/DGA/UEI-MNG), que la Entidad ha iniciado las acciones correspondientes, cursando comunicación al Proyectista para que absuelva las incompatibilidades advertidas por la comisión de control al expediente técnico aprobado.</p> <p>Por consiguiente, considerando lo antes expuesto, somos de la opinión que la Situación Adversa 02 se encuentra en estado "CON ACCIONES".</p>
--	--	--	--



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

Hito de Control n.º 2

Informe de hito de control n.º 28910-2023-CG/SUNI-SCC de 27 de noviembre de 2023.

- 1. Número de situaciones adversas identificadas: Una (1)
- 2. Número de situaciones adversas que subsisten: Ninguna (0)
- 3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Existe un desfase en el inicio de los servicios de supervisión, debido a que su contratación se encuentra en curso, a pesar de haberse contratado el 13 de noviembre de 2023 al ejecutor de obra por s/ 17 944 432,62; lo que afectaría el debido control técnico de la revisión del expediente técnico y trabajos a ejecutar.	Oficio N° 1406- 2023- UNDC/CO/AOM/P de 06 diciembre de 2023.	De la verificación a los sistemas del SEACE se ha constado que la Entidad culminó el procedimiento de selección CP-SM-002-2023-UNDC-1, otorgando la Buena Pro en fecha 13 diciembre de 2023 al postor Consorcio San Luis conformado por AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.y JULCA CHACON JOHN FRANCIS. Luego del consentimiento de la Buena Pro y de la etapa del perfeccionamiento del contrato, la Entidad y el Consorcio San Luis , suscribieron el Contrato n.º 002-2024-UNDC en fecha 11 de enero de 2024 , y ha iniciado sus servicios de supervisión de obra el día 16 de enero de 2024 según consta en el Acta de inicio de Supervisión de la misma fecha. Finalmente, durante la inspección física a la obra realizada por la comisión de control los días 16 y 19 de enero de 2024 , se constató la presencia del jefe de supervisión de la obra del Consorcio San Luis, con lo cual se corrobora que la Entidad ha superado la situación adversa identificada.	Corregida



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

APÉNDICE n.º 3

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Gobierno Nacional		
Sector	Educación		
Entidad	Universidad Nacional de Cañete		
Unidad ejecutora	Oficina de Infraestructura y Proyectos de Inversión		
Ubicación del proyecto	Región	Provincia	Distrito
	Lima	Cañete	San Luis
II. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO			
Código Unificado n.º	2508648		
Nombre del proyecto	"Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima "		
Costo total de la inversión actualizado	S/ 19 856 496,29	Monto Viable	S/ 14 603 997,00
Informe de Viabilidad	Formato n.º 07-A ²	Responsable de Unidad Formuladora:	Juan Diego Huamán Rojas
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO			
Resolución de aprobación del Expediente Técnico	Resolución de Dirección General de Administración n.º 191-2023-DGA-UNDC.	Fecha de aprobación del Expediente Técnico	12/07/2023
IV. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA			
Licitación Pública n.º	003-2023-UNDC	Fecha de adjudicación de obra	27/09/2023
Sistema de Contratación	Suma Alzada	Contrato n.º:	011-2023-UNDC
Modalidad de Ejecución	Llave en mano	Monto Contractual de Obra (S/ con IGV)	S/ 17 944 432,62
Monto Referencial (S/ con IGV)	S/ 17 947 425,35	Fecha de suscripción del Contrato	13/11/2023
Nombre del Contratista o Consorcio adjudicado	Consortio San Benito		
V. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA			
Código INFOBRAS	144210		
Denominación del Contrato	Contrato de obra: "Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima"		
Estado de la Obra	En ejecución.		
Plazo de ejecución de la obra (días calendario):	365	Fecha de término reprogramado:	-----

² En cumplimiento al numeral 5 del artículo 12 del Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo 1252.



Firmado digitalmente por
ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAYZA TICLLA Roberto
Paolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMANI CAPCHA Hans Peter
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

Fecha de inicio contractual de obra:	-----	Fecha de entrega y recepción de obra:	-----			
Fecha de terminación contractual de obra:	-----	Fecha de Liquidación de obra	-----			
AMPLIACIONES DE PLAZO:						
Denominación	Estado y documento de aprobación	Cantidad días calendarios	Nueva fecha de término de obra			
VI. ADELANTOS DE OBRA (DIRECTO Y MATERIALES)						
Monto por Adelanto Directo (Con IGV)	-----	Fecha de entrega de adelanto directo	-----			
Monto por Adelanto de Materiales (Con IGV)	-----	Fecha de entrega de adelanto de Materiales	-----			
VII. ADENDAS						
Número	Fecha	Objeto				
-----	-----	-----				
VIII. INFORMACION DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA						
Adicionales de obra						
N°	Resolución	Fecha de Resolución	N° de Adicional	Causal	Estado	Monto (S/) (Incluye IGV)
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Deductivos de Obra						
N°	Resolución	Fecha de Resolución	N° de Deducción	Causal	Estado	Monto (S/) (Incluye IGV)
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
IX. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA (VALORIZACIONES)						
Avance físico programado acumulado de obra - diciembre 2023	2,83%	Avance valorizado programado acumulado – diciembre 2023		-----		
Avance físico ejecutado acumulado de obra - diciembre 2023	5,86%	Avance valorizado real acumulado – diciembre 2023		-----		
X. SUPERVISIÓN DE OBRA						
Empresa o Consorcio Supervisor de Obra	Consorcio San Luis					
Monto Contractual (S/ con IGV)	S/ 939 447,50	Contrato de Supervisión N°	002-2024-UNDC			
Fecha de suscripción del Contrato	11/01/2024	Inicio de Servicio de Supervisión	-----			
Plazo de ejecución del Servicio - Supervisión (días calendario)	365	Plazo de ejecución del Servicio - Liquidación (días calendario)	30			

Fuente: Contrato de Obra, Contrato de Supervisión, TUO de las Bases, Aplicativos informáticos de la Web (SSI, INFOBRAS, Banco de Inversiones, entre otros medios).

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
 ORTIZ VELASQUEZ Nohe Roel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-01-2024 18:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por
 LOAYZA TICLLA Roberto
 Paolo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-01-2024 17:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por
 HUAMANI CAPCHA Hans Peter
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-01-2024 17:51:50 -05:00

OFICIO N° -2024-CG/SUNI

Señor:

Arnulfo Ortega Mallqui

Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Cañete

Jirón San Agustín n.º 124

Lima/Cañete/San Vicente de Cañete

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 1091-2024-CG/SUNI-SCC.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 3 “Avance de ejecución de la obra a enero de 2024” del Proyecto “Mejoramiento del servicio de educación superior de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería en la Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Luis - provincia de Cañete - región Lima”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 1091-2024-CG/SUNI-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, en formato digital, mediante el uso de un servicio de alojamiento de archivos en la nube como Google Drive, OneDrive, Dropbox o similar, mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual enlace: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Erika Rocio Carrera Torres
Subgerente de Control de Universidades
Contraloría General de la República

(ECT/hhc)

Nro. Emisión: 00360 (L353 - 2024) Elab:(U62447 - L353)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MOGXMB**





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 32-2024-CG/SUNI

EMISOR : NOHE ROEL ORTIZ VELASQUEZ - SUPERVISOR - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 1091-2024-CG/SUNI-SCC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ARNULFO ORTEGA MALLQUI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Sumilla:

Tengo el agrado de saludarlo, a fin de notificar el Oficio 32-2024-CG/SUNI y el Informe de Hito de Control n.° 1091-2024-CG/SUNI-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20491363402**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/SUNI-02-004
2. Oficio 000032-2024-CG-SUNI
3. Informe UNDC - Turismo HC3 (2)

NOTIFICADOR : NOHE ROEL ORTIZ VELASQUEZ - SUBGERENCIA DE CONTROL DE UNIVERSIDADES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/SUNI-02-004

DOCUMENTO : OFICIO N° 32-2024-CG/SUNI

EMISOR : NOHE ROEL ORTIZ VELASQUEZ - SUPERVISOR - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 1091-2024-CG/SUNI-SCC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ARNULFO ORTEGA MALLQUI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20491363402

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 32

Sumilla: Tengo el agrado de saludarlo, a fin de notificar el Oficio 32-2024-CG/SUNI y el Informe de Hito de Control n.° 1091-2024-CG/SUNI-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 000032-2024-CG-SUNI
2. Informe UNDC - Turismo HC3 (2)

